



USHUAIA, 10/3/2023

VISTO el expediente IFT-E-107-2023 del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de cinco (5) discos rígidos externos, cuyas características y componentes se detallan en el Anexo I de la presente.

Que a orden 8 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 64/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 17/2023, obrante en orden 21, resulta procedente adjudicar al proveedor DAVICO, GLORIA RAQUEL, CUIT 27-13677312-2, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$171.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 18 por el Director de Informática.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 188/2023, N° 3635/2022; Resolución In.Fue.Tur N° 26/2023 y Resolución OPC N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 1231/2021 y Resolución In.Fue.Tur N° 150/2023 y N° 217/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 17/2023, para la adquisición de cinco (5) discos rígidos externos, cuyas características y componentes se detallan en el Anexo I de la presente, con el proveedor DAVICO, GLORIA RAQUEL, CUIT 27-13677312-2, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$171.000,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 436, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 279/2023.

Firmado digitalmente  
por NUÑEZ OLIVERA  
Claudio Marcelo  
Fecha: 2023.03.10  
15:35:05 -03'00'

NUÑEZ OLIVERA  
Claudio Marcelo



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 279/2023.

PROVEEDOR	LINEA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DEL INSUMO	PRECIO
DAVICO, GLORIA RAQUEL CUIT 27-13677312-2	1	uno (1)	Disco rígido externo de 5TB	\$ 46.500,00
	2	tres (3)	Disco rígido externo de 2TB	\$ 82.500,00
	3	uno (1)	Disco rígido externo de 4TB	\$ 42.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 171.000,00</b>

Firmado digitalmente  
por NUÑEZ OLIVERA  
Claudio Marcelo  
Fecha: 2023.03.10  
15:35:32 -03'00'

NUÑEZ OLIVERA  
Claudio Marcelo

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

Firmado Electrónicamente por  
- ARRIOLA Gabriela A.E.  
IFT  
Directora  
10/03/2023 15:38